



D Alberto Sánchez Martínez
Secretario General Técnico
Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural
C/ Tabladilla, s/n
41071 Sevilla

Ref.: FE/cjm/lal

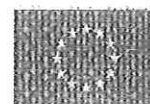
Sevilla, 16 de septiembre de 2016

En respuesta a su oficio de fecha 6 de septiembre de 2016 y nº de registro de salida 450/20094 en el que se enviaba proyecto de *Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la comunidad autónoma, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (versión 26/07/2016)*, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, adjunto remite informe sobre los textos normativos en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, 2014-2020.



Patricia Eguilior Arranz
Directora General de Fondos Europeos

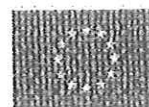




INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la comunidad autónoma, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (versión 26/07/2016)		
CONVOCATORIA:	2016		
ÓRGANO GESTOR:	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural		
CONSEJERÍA:	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		
MEDIDAS DEL PDR:	4 Inversiones en activos físicos		
SUBMEDIDA:	4.3 Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura.		
OPERACIÓN:	4.3.1 Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actuaciones.		
VERSIÓN:	26 de julio de 2016		
FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.	06/09/16	Nº REGISTRO SALIDA:	450/20094
FECHA ENTRADA EN LA DIR. GRAL.	12/09/16	Nº REGISTRO ENTRADA:	1128
FONDOS EUROPEOS Y PLANIFIC.			
FECHA PRESENTE INFORME:	16/09/16	REF:	FE/cjm

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020, emite las siguientes observaciones:

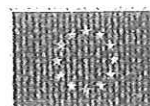
OBSERVACIONES	ART
INFORMACIÓN GENERAL	
1. En el caso de que la publicación de las presentes bases reguladoras no sea conjunta con la convocatoria de las ayudas, los diferentes formularios de solicitud de ayudas y otros formularios de actuaciones a realizar por los interesados habrán de ir necesariamente en la convocatoria, conforme lo dispuesto en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015 relativa a la aplicación de lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Art único



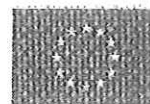
OBSERVACIONES	ART.
2. Se detectan errores en la descripción de los focus área de la operación 4.3.1 conforme a lo establecido en el PDR-A 14-20. Se solicita su corrección. La submedida 4.3.1 se opera bajo el focus aérea 5A (y no 5B y 5C), y con una contribución indirecta en 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A (y no 5A, 2A, 4A, 4B y 6A).	Preámbulo
3. Se debe corregir la denominación utilizada correspondiente al artículo 17, apartado 1, letra c) del Reglamento CE 1305/2013 <i>"en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua"</i>	Preámbulo
4. La Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dispone en la Disposición Adicional Única que "Si la norma regula más de una línea de subvención, existirán tantos cuadros resumen como líneas de subvención". Esta Dirección General entiende que sería necesario un Cuadro Resumen para cada una de las líneas de ayuda descritas en el artículo único del borrador de orden objeto de estudio: - Línea de ayuda: inversiones para la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general. - Línea de ayuda: inversiones en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.	Art único
ELEGIBILIDAD	
5. Se deben diferenciar los conceptos subvencionables por cada una de las líneas de ayudas descritas en el artículo único del borrador de orden objeto de estudio.	Apdo 2.a) C.R
6. En el apartado 2.a Conceptos subvencionables, se detallan "Requisitos de los conceptos subvencionables", para los que se hace alusión al RD 1852/2009, del 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), específico para el periodo de programación 2007-2013, no siendo de aplicación para el PDR-A 2014-2020. Las diferentes referencias normativas deben ser conforme a lo establecido en el PDR-A 2014-2020, por lo que se deberá eliminar la misma.	Apdo 2.a) CR
7. En el apartado 3. Régimen jurídico, se hace referencia al RD 1852/2009, del 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios	Apdo 3



OBSERVACIONES	ART
para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Se informa que el mismo es específico para el marco 2007-2013, no siendo de aplicación para el PDR-A 2014-2020. Las diferentes referencias normativas deben ser conforme a lo establecido en el PDR-A 2014-2020, por lo que se deberá eliminar la misma.	CR
8. Porcentaje máximo de la subvención. Se observa que la intensidad de la ayuda que aparece en el apartado 5 del cuadro resumen no es coincidente con la establecida en la nueva versión 2 del PDR-A 14-20: <i>"será con carácter general del 60% del gasto elegible, no obstante, podrán verse incrementadas en los siguientes casos y porcentajes:</i> - Mayor ahorro potencial de agua: 5% por cada cinco puntos porcentuales más de ahorro de agua previsto sobre el mínimo establecido en este PDR. - Proyectos que contemplen el acuerdo de al menos el 30% de los regantes y que afecte al menos al 30% de la superficie para modernizar las instalaciones de riego a nivel de parcela y susceptibles de ser financiados con la submedida 4.1.1 del presente PDR. 20% adicional. - En el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de una Inversión Territorial Integrada (ITI): 20% adicional. <i>En cualquiera de los casos anteriores la ayuda no podrá superar el 80% de los gastos elegibles"</i> Se solicita sea corregida, ya que deben reflejar todas las casuísticas de porcentaje de subvencionabilidad.	Apdo 5 CR
9. En el cuadro resumen, apartado 5.a) Se observa que se establece "supuestos de disminución" de la intensidad de la ayuda. Esta condición no se considera elegible, ya que no permite cumplir con lo establecido en el Programa PDR-A 14-20 referente a la intensidad de la ayuda en la presente operación.	Apdo 5 CR
PROCEDIM. DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD	
10. Los criterios de selección que aparecen en el apartado 12 no son coincidentes con los presentados y aprobados en la V1 del documento a través de Comité de Seguimiento y Evaluación, y que están publicados en la Web Fondos Europeos en Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/prog1.php	Apdo 12 CR



OBSERVACIONES	ART.
En concreto, las diferencias se observan en la línea de ayuda 4.3.1.1 mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, tanto en los porcentajes establecidos como la puntuación determinada en la mayoría de los criterios.	
La puntuación mínima establecida tampoco son coincidentes en ambas líneas, 4.3.1.1 de Mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y 4.3.1.2 Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) Por tanto estos criterios no podrán ser de aplicación hasta tanto no estén reflejados en la nueva versión 2 del Documento de Criterios de Selección de Operaciones, y sea aprobado por el Comité de Seguimiento y Evaluación del PDR-A 14-20.	
RESOLUCIÓN	
11. El contenido de la resolución debe incluir, además de los requisitos mínimos establecidos por la Ley 30/199 y en el Decreto 254/2001, información a los beneficiarios de las obligaciones que le corresponden como consecuencia de la concesión de las ayudas, información a los beneficiarios de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo al FEADER conforme al Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014, instrucciones para la aceptación de la ayuda e información de la medida, submedida, focus área y prioridad del PDR de Andalucía a la que se acoge.	
FORMULARIO FE04 Y MANUAL DE PROCEDIM.	
12. Se debe remitir la solicitud de alta de las diferentes operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020 que se regulan en el presente Proyecto de Orden para su tramitación y autorización previa por parte de la Autoridad de Gestión, antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	
13. Por otro lado le recordamos la obligatoriedad de remitir el Manual de Procedimiento el presente proyecto de Orden.	
OTRAS	
14. Se recuerda que los logotipos de FEADER que deben aparecer en los diferentes modelos recogidos como Anexos en el presente Proyecto de Orden, además del logotipo de la Junta de Andalucía y el emblema de la Unión Europea, deben recoger el lema "Europa invierte en zonas rurales". En la página web de Fondos Europeos en Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/fondoseuropeos/enandalucia/manual.php) se pueden consultar el Manual y la Guía	



OBSERVACIONES	ART.
Rápida de Información y Publicidad de las operaciones cofinanciadas en el PDR de Andalucía (FEADER) y descargar los correspondientes logotipos.	
15. Según se establece en la operación 4.3.1 del PDR-A 14-20, la superficie en la que se aplicará las actuaciones deben estar calificadas como regables. Administrativamente se divide en 6 zonas: Guadalquivir, Segura, Guadiana, Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Mediterránea. Las actuaciones de esta operación se acogerán a lo dispuesto en la Planificación Hidrológica vigente en cada momento por lo que se solicita nos remitan los mismos.	
16. Se recuerda que el presente proyecto de orden se ha informado conforme a la nueva versión del PDR-A 14-20 (V2), y que por tanto su aplicación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Programa por parte de la Comisión Europea.	

Patricia Egullior Aranz
Directora General de Fondos Europeos